Medellín, 20/08/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MOMOTUS GOLD S.A.S,** con **NIT. No 900.910.281-2,** representada legalmente por el señor **SEBASTIAN LÓPEZ NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.235.397**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N°.**5293,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002300 del 08 de junio de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MOMOTUS GOLD S.A.S**, con **NIT. No 900.910.281-2**, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN LÓPEZ NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.235.397**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N°.5293 para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA Y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de diciembre de 2011 con el código: **HCIN-51**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2018.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres I, II, III y IV de 2019.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus soportes de pago de los trimestres I, II y III de 2020.
- La Póliza Minero Ambiental

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **MOMOTUS GOLD S.A.S**, con **NIT. No 900.910.281-2**, representada legalmente por el señor **SEBASTIAN LÓPEZ NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.235.397**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N°.**5293** para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA Y SAN VICENTE** de este Departamento, suscrito el día 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de diciembre de 2011 con el código: **HCIN-51**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Corrección, aclaración o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del año 2018
- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. 5293, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del año 2016.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión **No.5293**, para que allegue actualización de los Recursos y Reservas mineras según el estándar colombiano acorde a lo establecido en la resolución 100 del 17 de marzo de 2020, dentro del plazo establecido en la parte emotiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010644 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS